

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1731

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i) Revisado el expediente, se advierte que a la fecha no se ha dado cumplimiento al numeral séptimo del auto que libró mandamiento de pago, esto es, "(...) **CITAR a la Defensora de Familia y a la Procuradora adscrita a este Juzgado, para que intervenga en el presente proceso, en defensa de los derechos de la menor de edad, conforme los arts. 82-11 y 211 del CIA., y art. 47 del Decreto Ley 262 de 2000. Lo anterior por cuenta de la secretaría de este Juzgado o personal dispuesto para ello, de manera CONCOMITANTE con la notificación de este proveído.** (...)". en consecuencia, se **ORDENA** librar y enviar la comunicación aludida.

LO AQUÍ ORDENADO, DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.

ii) Ahora bien, se pone en conocimiento de la parte interesada el mensaje de datos proveniente de BANCOLOMBIA – arribado el 30 de septiembre de 2022-, para lo que atañe a su competencia.

Para el cumplimiento de lo anterior por la secretaría de este Juzgado o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir el documentos mencionado en el literal ii. a la parte activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f973b77d9203a3562b404cf8f0aea69834b0071c2706ff1511fb6b36b3289b**

Documento generado en 15/11/2022 06:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>